CONTRATO Nº 349/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 42/2013

"CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, ÁREA PENITENCIARIA - LLAMADO PLURIANUAL, ID: 266.210

DIEGO SEBASTIAN MANERA

El **MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO**, en adelante denominada **LA CONTRATANTE**, representado en el acto por S.E. la **Abg. SHEILA R. ABED** - Ministra, nombrada según Decreto Nº 01/2013 del 15 de agosto del año 2013, con domicilio en la casa de la calle Estados Unidos y Rodriguez de Francia, por una parte y por la otra, el **Sr. DIEGO SEBASTIAN MANERA**, con Cédula de Identidad Nº 5.965.148, domiciliada en la casa de la calle 25 de Mayo Nº 1.694 esq. República Francesa de la ciudad de Asunción República del Paraguay, en adelante denominado **LA CONTRATADA**; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a las derivadas del llamado a Contratación Directa Nº 42/2013 **CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, ÁREA PENITENCIARIA - LLAMADO PLURIANUAL,** ID: 266.210 convocado por el Ministerio de Justicia y Trabajo.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. El Pliego de Bases y Condiciones;
2. Contrato.
3. La garantía

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, FF 30 del Presupuesto General de la Nación para el año 2013. hasta la suma de **Gs. 63.500.000.- (GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)** y la continuidad del contrato estará sujeta a la Aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio siguiente (2014) hasta la suma de **Gs. 63.500.000.- (GUARANÍES SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL)**-------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

- Apoyar la implementación y seguimiento estratégico, táctico y operativo de la estrategia de comunicación y divulgación del Plan de comunicaciones del MJT en el sector de penitenciaria.
- Apoyar la administración de los portales y recursos en internet del Ministerio y la actualización de los diferentes medios de comunicación utilizados para divulgar resultados del proceso.
- Asesorar la intervención del Vocero en medios de comunicación institucionales y masivos.
- Apoyar los procesos de publicación de la organización.
- Apoyar con la revisión de estilo de todo el material que se publique por parte del MJT.
- Organización y participación en sesiones de coordinación interinstitucional y con actores estratégicos para la consecución de objetivos propuestos por el departamento de comunicación del ente en materia penitenciaria.
- Apoyar la consolidación de las relaciones con actores estratégicos, con el fin de potenciar el impacto y difusión de los resultados de la organización.
- Apoyar el diseño de programas de formación y espacios de fortalecimiento de capacidades de instancias internas de la organización con énfasis en la comunicación de temas penitenciarios.
- Seguimiento a las oportunidades de incidencia en los procesos de desarrollo de las políticas públicas sobre temas penitenciarios.
- Participar en las reuniones de articulación con otros Ministerios e instituciones.
- Contribuir con la gestión operativa del plan de comunicación.
- Cualquier otra función afín a los términos del contrato.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

EL CONTRATADO, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONTRATANTE, a prestar los servicios establecidos en el presente contrato. El plazo de vigencia del mismo, será desde su firma **hasta el 31 de diciembre de 2014**.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR.

EL CONTRATADO y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 3 (tres) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------

En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará por un monto total de **GS. 127.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTISIETE MILLONES)**. El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago se realizara mensualmente prorrateado en función del tiempo de la prestación. En caso de haberse realizado dos o más amonestaciones por escrito o por incumplimiento de los términos del contrato, se aplicará una multa correspondiente al 1% del valor del servicio, el cual será descontado de la factura pendiente de pago. ----------

CLAUSULA NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO

1. El presente contrato concluirá:

a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;

c. por muerte de EL CONTRATADO persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

d. Por no existir disponibilidad presupuestaria suficiente por parte de LA CONTRATANTE.

2. Terminación por mutuo acuerdo:

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de EL CONTRATADO. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA: RESCISION DEL CONTRATO

Por causas imputables a EL CONTRATADO

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de EL CONTRATADO;

b. por quiebra o insolvencia de EL CONTRATADO;

c. por suspensión de los trabajos, imputables a EL CONTRATADO, por más de quince (15) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

d. por fraude o colusión debidamente comprobado de EL CONTRATADO desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

e. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a EL CONTRATADO le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco (5) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

Ab Abed

c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATADO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

d. Por causa imputable a LA CONTRATANTE.

EL CONTRATADO podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento del plazo establecido en la cláusula quinta por más de quince (15) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de quince (15) días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍA

El oferente adjudicado deberá presentar dentro de un plazo no mayor a diez días desde la firma del contrato una Garantía de responsabilidad Profesional por el 10% del monto total del Contrato, cuya vigencia se extenderá hasta por 30 días más de la vigencia del contrato y la liberación de la misma ocurrirá diez días después de terminada la vigencia.
La Garantía podrá ser instrumentada a través de una póliza de seguro o garantía bancaria, a elección del consultor.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Las controversias suscitadas de la ejecución del contrato derivada de esta contratación serán resueltas a pedido de intervención del interesado mediante el mecanismo de AVENIMIENTO previsto en la Ley N° 2.051/03 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...18....días del mes de..diciembre...de dos mil trece.

Sr. DIEGO SEBASTIAN MANERA
CONSULTOR

Sheila R. Abed

Abg. SHEILA R. ABED
MINISTRA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1

DETALLE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 42/13 CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COOMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, AREA PEN ITENCIAIRA - LLAMADO PLURIANUAL

						DIEGO SEBASTIAN MANERA	
ÍTEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**SERVICIO**	**MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO** (IVA incluido)	**PRECIO TOTAL (IVA incluído)**
1	80101507-026	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, ÁREA PENITENCIARIA.	UNIDAD	EVENTO	1	127.000.000	127.000.000
MONTO TOTAL A CONTRATAR							127.000.000

Abog. [illegible]

Ministerio [illegible]

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA EL PLAN DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, ÁREA PENITENCIARIA - LLAMADO PLURIANUAL"

1. OBJETO DEL CONTRATO

Implementar la estrategia de comunicación y divulgación del Plan de comunicaciones del Ministerio de Justicia y Trabajo en el área de penitenciaria.

2. ACTIVIDADES A REALIZAR

Responsabilidades:

Trabajará bajo la dirección del Director General de Gabinete y Vocero de la institución.

A continuación, las principales responsabilidades a ser asumidas por el Consultor:

- Apoyar la implementación y seguimiento estratégico, táctico y operativo de la estrategia de comunicación y divulgación del Plan de comunicaciones del MJT en el sector de penitenciaria.
- Apoyar la administración de los portales y recursos en internet del Ministerio y la actualización de los diferentes medios de comunicación utilizados para divulgar resultados del proceso.
- Asesorar la intervención del Vocero en medios de comunicación institucionales y masivos.
- Apoyar los procesos de publicación de la organización.
- Apoyar con la revisión de estilo de todo el material que se publique por parte del MJT.
- Organización y participación en sesiones de coordinación interinstitucional y con actores estratégicos para la consecución de objetivos propuestos por el departamento de comunicación del ente en materia penitenciaria.
- Apoyar la consolidación de las relaciones con actores estratégicos, con el fin de potenciar el impacto y difusión de los resultados de la organización.
- Apoyar el diseño de programas de formación y espacios de fortalecimiento de capacidades de instancias internas de la organización con énfasis en la comunicación de temas penitenciarios.
- Seguimiento a las oportunidades de incidencia en los procesos de desarrollo de las políticas públicas sobre temas penitenciarios.
- Participar en las reuniones de articulación con otros Ministerios e instituciones.

Abog. Sonia Abed

- Contribuir con la gestión operativa del plan de comunicación.
- Cualquier otra función afín a los términos del contrato.

3. UBICACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La sede de trabajo del profesional está ubicada en la ciudad de Asunción con posibilidades de viajes a las distintas plantas de trabajo del Ente.

4. SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORÍA

Trabajará bajo la dirección y supervisión del Director General de Gabinete y vocero de la institución.

5. PLAZO DE EJECUCION

12 meses.

6. MONTO DE LA CONSULTORÍA

Hasta un máximo de **GS. 127.000.000 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DE GUARANÍES).**

7. FORMA DE PAGO

Mensualmente prorrateado en función del tiempo de la prestación.

8. VIGENCIA CONTRACTUAL

Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014. El presente llamado se formalizara mediante un Contrato.

9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL:

El oferente adjudicado deberá presentar dentro de un plazo no mayor a diez días desde la firma del contrato una Garantía de responsabilidad Profesional por el 10% del monto total del Contrato, cuya vigencia se extenderá hasta por 30 días más de la vigencia del contrato y la liberación de la misma ocurrirá diez días después de terminada la vigencia.
La Garantía podrá ser instrumentada a través de una póliza de seguro o garantía bancaria, a elección del consultor.

Abg. Shelia Aber
Ministra